

## GERENCIA DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 09 A60516	202/
. /	
YO_RICARDO MAURICIO M	AHECHA _, identificado con cédula de ciudadanía número6848152de _CUMARIBO,
Distrital de Gobierno - Alcaldía	de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría a Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este
documento, que me acerqué a l	a dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser
entregada por las razones expues	tas:
	*
	<u> </u>
Radicado	Dependencia Remitente Destinatario Zona
2021574/02060/ Motivo de la Devolución	lizett JAHRA GONZA GEL HANNA CANANDA KORGO BOSA
	Detalle /
1. No existe dirección	
2. Dirección deficiente	
3. Rehusado	
4. Cerrado X	NO SE ENCOMINO A NADIGO EN EL
5. Fallecido 6. Desconocido	PAGOIO SE DEJA NOTIFICACIÓN
6. Desconocido 7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	
Recorridos	Fecha
	recha
1ª Visita	09 AG65TO 2621
2ª Visita	
3ª Visita	
	DATOS DEL NOTIFICADOR
Nombre legible	RICARDO MAURICIO MAHECHA
Firma	
	MAURICIO MAHICEHA
No. de identificación	6848152 de CUMARIBO, VICHADA
Note: en caso de que el documen	to esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el
artículo 209 de la Constitución P	olítica de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencios	o Administrativo (Ley 1437 de 2011).
	1 2 AGO 2021
Constancia de fijación. Hoy,	, se nja ja presente
	de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa, siendo las siete de la mañana
(7:00 a.m.) por el término de cinco	(3) chas habites.
Constancia de desfijación, El pre	esente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de
Gobierno Alcaldía Local de	Bosa por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él,
19 AGO 2021	, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).
Este documento deberá anexarse	a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo ates y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20215741020601

Fecha: 03-08-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

574

Señor(a)

MARÍA FERNANDA MORENO BAYONA

Kr 102#72-47 Sur casa 179 morenobayonamariafernanda@gmail.com Ciudad.

Asunto: solicitud Ampliación de la Petición Ciudadana.

Referencia:

Radicado 20214211741062

Cordial saludo,

En atención a la solicitud incoada bajo el radicado de la referencia en el cual informa que: "(...) los propietarios del interior 10 manifiestan su molestia reiterativa mente por Expedición de malos olores afectando la salud y tranquilidad debido a que el apartamento 10-103 tiene varios perros y de raza peligrosa que sacan sin bozal (...)", en cuanto a su solicitud, le indicamos que, Usted debe ampliar la información, citando: dirección exacta de los hechos (Barrio, localidad, etc.) correo electrónico, si es tiene expediente, esto con el fin de adecuar la presunta infracción a un Comportamiento Contrario a la Convivencia de los establecidos en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC, Lo anterior en observancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 señala:

ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <a href="#">ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO.</a>. <a href="#">Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.</a>
El nuevo texto es el siguiente: <a href="#">En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.</a>

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Aunado a lo anterior para el envío electrónico de dicha información, usted cuenta con diez (10) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, al correo electrónico cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co, plazo que una vez vencido, se entenderá que ha desistido de la petición, una vez se reciba su respuesta y se evalúe frente a nuestra competencia, el resultado correspondiente le será comunicado.

Agradecemos su confianza en la administración local, para construir Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bosa del Siglo XXI.

Cordialmente.

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co Proyectó: Anyi Lorena Suarez Orjuela. – AGPJ

Revisó: Javier Andrés Castillo Torres – Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla

Alcaldía Local de Bosa Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur Código Postal: 110731 Tel. 7750462 Información Línea 195 www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062 Versión: 04 Vigencia: 02 de enero 2020

